Docusign Envelope ID: 60022F23-4A53-4D15-920F-1B83F7461FE1

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

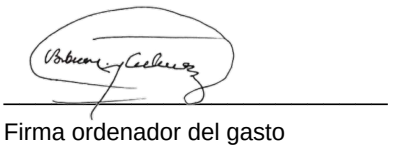
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	449080
Número de orden de compra a modificar:	118056
Total de la Orden de Compra:	377,768,602.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Nube Privada IV

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-05-23 14:46:21

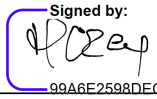
Detalle o justificación
hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de la Orden de Compra nro. 118056, con radicado interno SGR-662-202



Firma ordenador del gasto

Nombre: Bibiana Marcela Gutiérrez Castro

Documento: 53.122.017



Firma de proveedor

Nombre: MARIA CLAUDIA REY CASTILLO

Documento: C.C. 51.985.303

Docusign Envelope ID: 60022F23-4A53-4D15-920F-1B83F7461FE1

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NRO. 118056 CON NUMERO INTERNO SGR-662-2023 SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.

OBJETO	Prestar el servicio de nube privada a través del acuerdo marco de precios, a fin de soportar los sistemas de información que sirven de apoyo para el desarrollo de las actividades misionales de la ANM, principalmente la de fiscalización.
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.
CONTRATISTA	CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S NIT: 800.136.835-1
VALOR INICIAL	Doscientos cuarenta y dos millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos mcte ($ 242.385.864), incluidos todos los impuestos.
PRIMERA ADICIÓN	Ciento veinte millones seicientos sesenta y siete mil docientos veintitres pesos m/cte ($ 120.667.223), incluidos todos los impuestos.
SEGUNDA ADICIÓN	Catorce millones setecientos quince mil quinientos quince pesos m/cte ($ 14.715.515), incluidos todos los impuestos.
VALOR TOTAL	Trescientos setenta y siete millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos dos pesos m/cte ($ 377.768.602), incluidos todos los impuestos.
FORMA DE PAGO	De conformidad con lo señalado en la cláusula 1 1 del Acuerdo Marco de Precios CCE-308-AMP-2022, el proveedor deberá facturar mensualmente los Servicios de nube privada efectivamente prestados (Se consideran servicios prestados cuando son aprovisionados por el proveedor). Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto de la orden de compra a generar en la TVEC, los cuales corren a cargo del PROVEEDOR. **Nota 1:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. **Nota 2:** Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato. b) Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica. c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del

Docusign Envelope ID: 60022F23-4A53-4D15-920F-1B83F7461FE1

	supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **Nota 3:** El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **Nota 4:** El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista. **Nota 5:** La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique. **Nota 6:** El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020. **Nota 7:** El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. **Nota 8**: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. **Nota 9:** En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. **Nota 10:** En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se le aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables.

Docusign Envelope ID: 60022F23-4A53-4D15-920F-1B83F7461FE1

	Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 12:** Las condiciones relacionadas con la radicación del último pago estará sujeto a las directrices impartidas por la entidad.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	La vigencia de la orden de compra será de 6 meses, término que empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio y entrega a satisfacción de la instalación de los servicios, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PRIMERA PRÓRROGA	5 de agosto de 2024
SEGUNDA PRÓRROGA	15 de agosto de 2024
FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	23 de octubre de 2023
FECHA DE INICIO	22 de noviembre de 2023
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA	15 de agosto de 2024
SUPERVISORA	Andrea Bibiana Peña Gómez, jefe de la Oficina de Tecnología e Información (E)

BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO, identificada con Cédula de Ciudadanía número 53.122.017, actuando como Vicepresidente Administrativo y Financiero (E) de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución nro. 1045 del 28 de marzo de 2025, debidamente posesionado mediante Acta nro. 1630 del 31 de marzo de 2025, facultada para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación nro. 480 de 05 de noviembre de 2020 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, quien obra en nombre de **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** entidad identificada con NIT 900.500.018-2, en adelante la **AGENCIA**, por una parte, y por la otra, **MARÍA CLAUDIA REY CASTILLO,** identificada con la C.C.: 51.985.303, quien obra en calidad de representante legal de **CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S**, en adelante **EL CONTRATISTA,** y **ANDREA BIBIANA PEÑA GÓMEZ**, jefe de la Oficina de Tecnología e Información (E), en calidad de **SUPERVISORA** de la Orden de Compra nro. 118056, con radicado interno SGR-662-2023, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de la Orden de Compra nro. 118056, con radicado interno SGR-662-2023, suscrito entre LA AGENCIA y CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Orden de Compra fue emitida el 23 de octubre de 2023 e inició el 22 de noviembre de 2023.

2. Para la celebración del contrato, el Grupo de Recursos Financieros expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales relacionados así:

Docusign Envelope ID: 60022F23-4A53-4D15-920F-1B83F7461FE1

Recurso	CDP	Valor inicial	RP	Valor Actual
SGR	82623	$ 275.451.892,52	295323	$ 221.107.187,04
ANM	76223	$ 42.780.833,48	287923	$ 33.934.020,96
ANM	88524	$ 122.727.394,00	163824	$ 122.727.394,00

3. El plazo inicial de la Orden de Compra fue de 6 meses, contados a partir del 16 de noviembre de 2023, razón por la cual el vencimiento se produjo el 15 de mayo de 2024.

Posteriormente, el 14 de mayo de 2024, se suscribió la Modificación nro. 1 de dicha Orden, mediante la cual se aprobó una adición presupuestal por valor de $120.667.223 m/cte., IVA incluido, y se prorrogó su vigencia hasta el 5 de agosto de 2024. Esta modificación tuvo como propósito garantizar la continuidad de los servicios de alojamiento de la infraestructura de respaldo de la Agencia, la seguridad perimetral, así como la disponibilidad de los servicios de IaaS y conexión cruzada (cross-connection).

No obstante, el 1 de agosto de 2024, se efectuó la Modificación nro. 2, mediante la cual se aprobó una nueva adición por valor de $14.715.515 m/cte., IVA incluido, y se prorrogó el plazo contractual hasta el 15 de agosto de 2024, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de alojamiento de la infraestructura de respaldo de la Agencia.

Nota: se advierte que en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) existe una diferencia de $ 1 peso entre el valor total del contrato presentado en la descripción textual y el valor consignado en cifras.

4. De acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

Fuente de Recurso	Vigencia	CDP	Valor CDP	RP	Valor RP	Valor Ejecutado	Saldo liberado o por liberar
SGR	2023	82623	$ 275.451.892,52	295323	$ 221.107.187,04	$ 216.203.919,00	$ 4.903.268,04
PGN	2023	76223	$ 42.780.833,48	287923	$ 33.934.020,96	$ 33.918.570,00	$ 15.450,96
PGN	2024	88524	$ 122.727.394,00	163824	$ 122.727.394,00	$ 122.727.394,00	$ 0
VALOR TOTAL			**$ 440.960.120,00**		**$ 377.768.602,00**	**$ 372.849.883,00**	**$ 4.918.719,00**

5. Relación de pagos realizados durante la ejecución de la Orden de Compra:

PAGOS DETALLADOS REGISTRO PRESUPUESTAL Nro. 295323		
FACTURA	**FECHA DE PAGO**	**VALOR CANCELADO**
F35113	2024-01-09	$ 40.397.644
F42703	2024-05-14	$ 40.397.642
F44922	2024-06-06	$ 40.397.644
F44921	2024-06-11	$ 26.631.058
F47284	2024-06-24	$ 40.397.645
F60001	2024-12-10	$ 20.148.488
F60007	2024-12-30	$ 7.833.798

Docusign Envelope ID: 60022F23-4A53-4D15-920F-1B83F7461FE1

Total Ejecutado	**$ 216.203.919**

PAGOS DETALLADOS REGISTRO PRESUPUESTAL Nro. 287923		
FACTURA	**FECHA DE PAGO**	**VALOR CANCELADO**
F35061	2024-02-19	$ 20.198.822
F44919	2024-06-26	$ 13.719.748
	Total Ejecutado	**$ 33.918.570**

PAGOS DETALLADOS REGISTRO PRESUPUESTAL Nro. 163824		
FACTURA	**FECHA DE PAGO**	**VALOR CANCELADO**
F49774	2024-10-28	$ 43.418.086
F52332	2024-10-28	$ 43.418.086
F60048	2024-12-12	$ 21.709.043
F60007	2025-01-22	$ 14.182.179
	Total Ejecutado	**$ 122.727.394**

6. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó una garantía única, como sigue:

PÓLIZA INICIAL	**AMPAROS**	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
			FECHA INICIO	**FECHA FINAL**
21-44-101428926	Cumplimiento del contrato	$24.238.586,40	23/10/2023	15/11/2024
	Pago y salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 12.119.293,20		15/05/2027
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 24.238.586,40		15/11/2024
PÓLIZA MODIFICADA OTROSÍ 1	**AMPAROS**	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
			FECHA INICIO	**FECHA FINAL**
21-44-101428926	Cumplimiento del contrato	$ 36.305.308,70	23/10/2023	05/02/2025
	Pago y salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 18.152.654,35		05/08/2027
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 36.305.308,70		05/02/2025
PÓLIZA MODIFICADA OTROSÍ 2	**AMPAROS**	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
			FECHA INICIO	**FECHA FINAL**
21-44-101428926	Cumplimiento del contrato	$ 37.776.860,20	23/10/2023	15/02/2025
	Pago y salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 18.888.430,10		15/08/2027
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 37.776.860,20		15/02/2025

Docusign Envelope ID: 60022F23-4A53-4D15-920F-1B83F7461FE1

7. Documentos que forman parte integral de la presente acta:
- Informe final de supervisión.
- Certificación de pagos y saldos expedida por el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros de LA AGENCIA.

8. LA SUPERVISORA **deja constancia expresa de lo siguiente:**

- Que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto.
- Que el **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Que LA SUPERVISORA del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar la Orden de Compra nro. 118056 de 2023, contrato interno SGR-662-2023, suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S., por un valor total de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 377.768.602) y ejecutado por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 372.849.883).

SEGUNDO: La copia de la presente acta de liquidación se remitirá al Grupo de Recursos Financieros de LA AGENCIA a fin de liberar el saldo correspondiente a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS ($ 4.918.719) a favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en razón al saldo no ejecutado por el contratista.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., a los 01/07/2025

LA AGENCIA:

BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO
Vicepresidente Administrativo y Financiero (E)

EL CONTRATISTA:

Signed by:
99A6F2508DEC4A1...

MARÍA CLAUDIA REY CASTILLO
C.C.: 51.985.303
Representante legal

Docusign Envelope ID: 60022F23-4A53-4D15-920F-1B83F7461FE1

LA SUPERVISORA:

ANDREA BIBIANA PEÑA GÓMEZ
Jefe de la Oficina de Tecnología e Información (E)

Proyectó: Natalia Lisseth Gómez Realpe, abogada de la OTI
Revisó: Daniela Marina Muñoz Muñoz, abogada del Grupo de Contratación